

## ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD POR OBJETIVOS Y GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN DICIEMBRE 2022

En los próximos días **se abonará en una nómina de incidencias** la productividad por objetivos O4 y gratificaciones por servicios extraordinarios de final de año, al personal que se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación del artículo 2 de la Orden General número 4, de 12 de febrero de 2021, por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil, distribuyendo una cuantía superior a los 36 millones de euros en el ámbito propiamente de la Guardia Civil y otros dos millones de euros en lo concerniente a la Agrupación de Tráfico.

La **finalidad** es recompensar la actuación de los guardias civiles, en la medida que con su presencia y esfuerzo han contribuido a alcanzar los objetivos establecidos para el conjunto de la Institución y para la Agrupación de Tráfico.

El **resultado del proceso de distribución** de las cantidades previstas de productividad por objetivos en su modalidad O4 y gratificaciones por servicios extraordinarios, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, para el personal disponible los 365 días, es el que se indica a continuación:

EMPLEO	GUARDIA CIVIL	TRÁFICO
Oficial General	810,26 €	347,13 €
Coronel	783,26 €	335,56 €
Tte. Coronel	756,25 €	323,99 €
Comandante	729,24 €	312,42 €
Capitán	702,23 €	300,85 €
Teniente	675,22 €	289,28 €
Sub.Mayor	648,21 €	277,71 €
Subtte /Bgda.	621,20 €	266,14 €
Sgto1º/Sgto/C.Mayor	594,20 €	254,56 €
Cabo1º / Cabo	567,19 €	242,99 €
Guardia Civil	540,17 €	231,42 €

Los importes señalados en el cuadro anterior se corresponden con las cuantías máximas a abonar para cada empleo, habiendo aplicado el mismo factor de corrección empleado desde el año 2018.

Comoquiera que la cuantía está vinculada a **la disponibilidad para el servicio**, los importes máximos se verán reducidos, en su caso, por situaciones de no disponibilidad, de acuerdo con los criterios señalados en la Orden General número 4, de 12 de febrero de 2021.

Así mismo, el **personal retirado** a fecha 1 de diciembre de 2022 y que en algún momento haya trabajado en un puesto de trabajo de Catálogo de Guardia Civil, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, acogido dentro del ámbito de aplicación de la OG nº 4/2021 (art. 2), deberá solicitar al Servicio de Retribuciones (correo [dg-retribuciones-productividad@guardiacivil.org](mailto:dg-retribuciones-productividad@guardiacivil.org)), mediante la oportuna instancia, la cuantía que le pudiera corresponder en concepto de productividad por objetivos, modalidad O4.

Madrid, 12 de diciembre de 2022.